



**POLITICA DE RELACIÓN CON PERSONAS
EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)**

BANCO security		GERENCIA DE CUMPLIMIENTO
POLITICA DE RELACIÓN CON PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)		
Página 2 de 5		

OBJETIVO DE LA POLITICA.

“La presente política tiene como objetivo establecer el marco de relación y operación de Banco Security con Personas Expuestas Políticamente, según lo establecido en la RAN Capitulo 1-16 sobre “Operaciones con Personas Expuestas Políticamente”, en particular en lo referido a aspectos relativos al conocimiento del cliente, el monitoreo y la aprobación de sus operaciones, asegurando que en ningún momento se otorgará a este tipo de personas, un trato más favorable que en las mismas circunstancias se le otorgaría al resto de las personas que no estén en esta categoría.”

ALCANCE.

“Esta política tiene alcance transversal en los procesos del banco, y debe ser seguida por cualquier colaborador que ejecute o supervise procesos relacionados al enrolamiento de clientes, otorgamiento de créditos, captación de fondos o establecimiento de contratos con proveedores”.

LINEAMIENTOS.

La política de relación con PEP debe seguir los siguientes lineamientos:

1.- DEFINICIÓN DE PEP.

Se entenderá como PEP a los chilenos o extranjeros que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en algún país, Chile inclusive, a lo menos hasta un año de finalizado el ejercicio de las mismas, así como sus cónyuges, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.

Adicionalmente, según lo establecido en la Circular 57 de la Unidad de Análisis Financiero, deberá entenderse como PEP a todas aquellas personas jurídicas o estructuras jurídicas que declaren como Beneficiario(s) Final(es) a una persona expuesta políticamente.

Los cargos señalados como PEP se detallan en la circular n° 49 emitida por la Unidad de análisis Financiero el 03 de diciembre de 2012 y están contenidas en el capítulo 1-14 de la RAN emitida por la CMF.

2.- IDENTIFICACIÓN DE PEP.

“La identificación de un PEP se efectuará mediante la verificación del cliente en la herramienta tecnológica con la que cuenta el Banco para dichos fines”.

3.- APROBACIÓN DE RELACIÓN CON PEP.

Todas las nuevas relaciones establecidas en el periodo para clientes Personas Expuestas Políticamente, así como aquellos casos donde la condición del cliente haya cambiado durante el transcurso de la relación, deberán ser presentadas al Comité de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo quien deberá sancionar la mantención o rechazo de la relación establecida.

--	--

BANCO security		GERENCIA DE CUMPLIMIENTO
POLITICA DE RELACIÓN CON PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)		
		Página 3 de 5

4.- ASPECTOS RELATIVOS AL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE.

Los clientes identificados como PEP seguirán de manera estricta todos los lineamientos definidos en las Políticas y Procedimientos de Aceptación y Conocimiento del Cliente, no permitiéndose excepciones en esta materia.

5.- ASPECTOS RELATIVOS AL MONITOREO DE OPERACIONES.

Para el monitoreo de operaciones de clientes en categoría PEP, se definirán reglas específicas en el sistema de monitoreo transaccional con el que cuente el Banco.

6.- ASPECTOS RELATIVOS A OPERACIONES DE CREDITO.

Todo crédito aprobado a un PEP por una instancia distinta al Comité de Crédito del Directorio, deberá contar con la ratificación de un Gerente Divisional o su reemplazo según política de crédito vigente, rol que deberá recibir información que justifique el otorgamiento, contando con información sobre la condición de PEP, monto, tasa, spread y demás condiciones de la operación, quedando constancia del nombre del ejecutivo que la aprobó dentro de la documentación del crédito. Todas estas operaciones deberán efectuarse siempre en las condiciones que imperan en el mercado al momento de su aprobación.

Quedarán exceptuados de este lineamiento los créditos de carácter masivo, entendiéndose por estos, a todos aquellos que se proveen por medios remotos y cuyas condiciones están estandarizadas

7.- ASPECTOS RELATIVOS A LA RELACIÓN CON PROVEEDORES.

“Aquellos contratos celebrados con proveedores en condición de Personas Expuestas Políticamente, deberán siempre ser aprobados o ratificados en el Comité de Proveedores, instancia que deberá recibir información que justifique el establecimiento del contrato con dicho proveedor a modo de verificar la idoneidad de la contraparte y los antecedentes que fundan la decisión de contratación”.

8.- DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS.

Será requerida una Declaración de Origen de Fondos (DOF), para todas las operaciones de depósito o inversión en efectivo (Billetes), superior a USD10.000, adjuntando siempre los respaldos que sustenten la operación. Los casos donde el cliente PEP se rehúse a entregar la DOF y la documentación de respaldo, se informarán al Oficial de Cumplimiento para su análisis y sanción.

Adicionalmente, se podrá requerir una DOF junto con sus respaldos, cuando la unidad de Lavado de Activos lo requiera.

--	--

	BANCO security	GERENCIA DE CUMPLIMIENTO
POLITICA DE RELACIÓN CON PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)		
Página 4 de 5		

9.- SUPERVISIÓN DEL DIRECTORIO.

Las operaciones o contratos con clientes PEP serán informadas al Directorio con la siguiente periodicidad.

- **Semestralmente:** Se informarán los clientes clasificados como PEP, sus productos y operaciones además de las condiciones de otorgamiento.
- **Semestralmente:** Se informarán los contratos celebrados entre el Banco y contrapartes clasificadas como PEP, en que éstas tengan la calidad de prestadores de bienes y servicios o de contrapartes comerciales de cualquier naturaleza. Junto con proporcionarse la información de todos los contratos vigentes, se informarán los celebrados durante el periodo transcurrido desde el último reporte, con antecedentes que funden la decisión de la contratación.
- **Anualmente:** Auditoría interna deberá emitir un reporte de cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos a clientes PEP.

VIGENCIA.

Esta política rige a partir de su aprobación en el Directorio de Banco Security (Diciembre 2016).

--	--